

DOCUMENTO NUM. 11.

*Tropelia cometida por el interventor del cofre de la iglesia catedral  
de Puebla.*

Excelentísimo señor.—Con fecha de ayer me dicen los Sres. tesorero y doctoral de esta santa iglesia lo siguiente:

«Ilustrísimo señor.—El lunes 7 del presente á las tres y media de la tarde manifestamos á Don Juan Duque Estrada, que nombrándose interventor del cofre de esta santa iglesia catedral, habia ocurrido á dicha oficina, la resolucion única á que dan lugar nuestros deberes normados por las leyes de la Iglesia, á saber: que no podiamos ministrarle las llaves de la mencionada oficina, ni convenir en lo mas mínimo con sus hechos relativos á los decretos de 31 de Marzo respecto de los bienes eclesiásticos. Interpusimos además en fé del escri-

bano Mateos, allí asistente, la mas formal y solemne protesta contra tales hechos, y aunque dicho interventor nos contestó en términos demasiado injuriosos, el objeto de la presente no es de interés personal, sino de cumplir debidamente para con nuestra santa iglesia, considerando que si los decretos arriba indicados vulneran los muy sagrados derechos de aquella, su ejecucion traspasa muy excesivamente aun los mismos, y sujeta los bienes eclesiásticos á declarada ocupacion.

»Esto se advierte del relato sucinto de los hechos subsecuentes. Ayer á las once de la mañana, hora en que siempre está cerrado el cofre, acudió el interventor, y forzando las puertas, se previno impidiendo con la guardia armada el que persona alguna de la iglesia pudiese estar presente, pues mandó se hiriese de muerte á quien aun solo hablase á los soldados; permaneció allí hasta las once de la noche en que se retiró, llevando consigo la existencia de dinero, dejando cerrada la oficina con diversa cerradura, que por lo mismo lo constituia en la clase de dueño de la propia; así es, que hoy ha acudido de nuevo con tropa armada, resultando así, que aunque los decretos se restringen á establecer intervencion que no distraiga los bienes eclesiásticos de sus piadosos destinos, lo que debería obligar á sus ejecutores á haber tomado noticia únicamente de la existencia de dinero, destinado por sí al gasto del culto y demás necesario de esta santa iglesia, el hecho ha sido una verdadera destitucion de tan sagrada propiedad.

»Entre el numerario, en la caja núm. 15 con cédula, que expresaba pertenecía su contenido al haber de los

señores difuntos, se hallaba cantidad tocante al Excelentísimo señor gobernador por alcance del señor dean Ramos Arizpe, su tio: de esto se dió noticia al interventor desde el sábado 5 en que ocurrió primero, y ayer al padecer la violencia antedicha, se hizo presente á dicho E. S. por medio del dependiente D. José María Villegas, á que se sirvió contestar (insinuando dificultad de prevenir su separacion por temer nota de singularidad interesada), que «quedaba entendido;» sin embargo, se nos ha dicho que la persona allegada al señor dean vino anoche al cofre, considerando nosotros consiguiente, que aun tal existencia ha sido extraida.

»En la colecturía de diezmos de esta ciudad, D. Pedro Pablo Carrillo, sin ingerencia alguna del colector, vende las semillas y no entrega el producto, habiéndonos informado que ha puesto el maíz á precio muy bajo, y que del frijol hace limosnas.

»Además, hoy se ha repetido igual hecho en la oficina de haceduría y contaduría decimal, quedando por la diversa cerradura impedida respecto de las personas que por la iglesia debieran entrar á ella.

»Consideramos, Ilmo. Sr., que tales hechos no solo están fuera del orden de los decretos, á cuya sombra se ejecutan, sino que hacen lugar para temer mayores y mas sensibles transgresiones, y todo nos precisa á exponerlos sumisamente á V. S. I., cuya acertada resolucion arreglará en todos nuestros procedimientos.

»Tenemos al mismo tiempo la honra de tributar á V. S. I. nuestro mas profundo respeto y sumisa obediencia.

»Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Santa iglesia catedral de la Puebla, á 10 de Abril de 1856.

»Ilmo. Sr. licenciado D. Pelagio Antonio de Labastida, dignísimo obispo de esta diócesis.»

Y en contestacion á lo que acabo de copiar he dicho á los citados señores lo siguiente: «La resolucion que VV. SS. me piden, con ocasion de los sucesos que han tenido lugar en el cofre de esa santa iglesia, y están pasando en la colecturía de diezmos y haceduría y contaduría decimal, no puede ser otra, atendidas las circunstancias á que la autoridad civil y la fuerza armada nos han reducido, que el transcribir la nota de VV. SS. al Excmo. Sr. gobernador de este Estado, llamando á S. E. la atencion sobre los desmanes que han cometido los ejecutores de sus órdenes, no obstante la moderacion que se ha guardado con ellos, y la prudencia con que nos hemos conducido en un asunto tan árduo, difícil, grave y altamente comprometido. Debiendo esperar que S. E. impedirá para lo de adelante, y aun hará que vuelvan los caudales que se han extraido del cofre á sus arcas, pues no creo que S. E. tenga el ánimo de empeorar la situacion de la iglesia, bien triste y lamentable por los decretos que la han motivado, ni mucho menos que haya autorizado ó autorice las extracciones con inmensa responsabilidad suya, que no puede quedar cubierta ni con la letra ni con el espíritu de dichos decretos, pueden VV. SS. estar tranquilos, y aguardarlo todo de su justificacion.

Como la presencia de un dependiente de la iglesia en las oficinas que fueron allanadas por la fuerza servirá de resguardo á los mismos comisionados, acaso de algun

extravío de papeles ó de dinero, con solo insinuarla dará órden el Excmo. Sr. gobernador para que todas las operaciones se hagan delante de él, en la inteligencia de que se han escogido los mas moderados para evitar un choque estrepitoso.

Todo lo cual tengo el sentimiento y el honor de participar á V. E. en cumplimiento de mi deber para que se sirva fijar su atencion en el relato de los siguientes capítulos y en mi respuesta.—Protesto á V. E. las consideraciones de mi aprecio.—Dios, etc.—Palacio episcopal de Puebla, Abril 11 de 1856.—Pelagio Antonio, obispo de Puebla.—E. S. D. Francisco Ibarra, gobernador del Estado.

DOCUMENTO NUM. 12.

*Proposicion que hace el gobierno al obispo de Puebla de que le ofrezca espontáneamente 700,000 duros. Contestacion del obispo.*

Ilmo. señor.—Me parece conveniente poner á V.S.I. al tanto de lo que me ha ocurrido con el E. S. presidente. Desde la próxima entrevista advertí que su ánimo estaba muy mal prevenido contra mi clero, y por mas esfuerzos que hice, y despues repetí en otra conferencia, creo que no he logrado desvanecerle tan lamentable preocupacion. Porque el cura de Zacapoaxtla, cuatro ó cinco eclesiásticos inquietos tomaron alguna parte en la última revolucion, y las monjas capuchinas dieron algunas cruces á los soldados que se las pedian, se tacha al clero de reaccionario, prestando este cargo funda-

mento para que por vía de pena se le imponga un préstamo de un millon y medio de pesos.

Desde que se inició la revolucion me empeñé todo en exhortar á los eclesiásticos para que no fueran á tomar parte en ella, en reprimir á todos aquellos de quienes tuve alguna queja; y para que en los dias de mas entusiasmo no fueran á propagarse en el púlpito algunas especies que pudieran interpretarse desfavorablemente, me eché el trabajo de predicar todos los dias en un solemnisimo novenario, que se hizo en la iglesia de la Compañía de esta ciudad. Me valí de otros mil arbitrios para alejar toda nota, pues desde un principio preví los resultados. Me parece haberlo logrado; mas las deducciones que se hacen en perjuicio de todo el clero, sacándolas de hechos aislados ó particulares, no admiten réplica á juicio de S. E.

Se me ha propuesto que si quiero evitar el escándalo, ofrezca espontáneamente la cantidad de 700,000 pesos, pagaderos en libranzas de á 100,000 pesos cada mes, contados desde el dia de su giro. Desde luego he rehusado tal medida, porque seria infamante para todo mi clero, é imposible exhibir aquella suma en un plazo tan cierto, sin enagenar una gran parte de los bienes eclesiásticos, para lo cual no me considero facultado. Indiqué que por vía de préstamo hecho al gobierno, en atencion al estado de sus fondos, y aceptado por él con la obligacion de indemnizar de la manera que designe una ley, le franquearia esta Iglesia 100,000 pesos en mesadas de á 10,000, siendo este el último esfuerzo que podia hacer. Desde luego fué desechada mi propuesta,

y entiendo que se medita la expedicion del decreto de millon y medio, con la conminatoria de destierro, caso de resistencia. Estoy dispuesto á sufrir cuanto me sobrevenga antes de constituirme en instrumento de la enagenacion ó despojo de los bienes de esta Iglesia, cuya guarda me ha sido encomendada.—Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. I., para que, si hubiere tiempo, me auxilie con sus luces y consejos en un asunto tan delicado, protestando á V. S. I. las respetuosas consideraciones de mi singular aprecio.—Dios guarde, etc. Puebla, 1.º de Abril de 1856.—Pelagio Antonio, obispo de Puebla.—Ilmo. Sr. Dr. D. N. N.